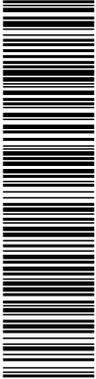


DOCUMENTO Resolución: 5.- Resolución Aprobacion barra caseta municipal Feria 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4CZVU-549MC-7ATX2 Fecha de emisión: 21 de Julio de 2022 a las 10:45:14 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/07/2022 10:45	ESTADO FIRMADO 21/07/2022 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 701172_4CZVU-549MC-7ATX2 E07672A99BA1B9590D696E40228F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Contrataciones

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACION

Visto que con fecha 13 de julio de 2022, por la Sra. concejal delegada de Festejos en funciones, se solicita que se índice expediente para la autorización del uso común normal para la explotación de la Barra de la Caseta Municipal durante la Feria y Fiestas de Mérida 2.022.

Visto que con fecha 14 de julio de 2022 se emitió informe de la Técnico de Contrataciones y Patrimonio sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir. Así como con esa misma fecha, por Resolución de la Sra. concejala delegada de Patrimonio, se aprobó iniciar el expediente.

Visto que con fecha 15 de julio se redactó e incorporó al expediente las bases que ha de regir la adjudicación para la autorización de uso común normal para la instalación y explotación de la Barra de la Caseta Municipal.

A la vista del informe-propuesta emitido por la Técnico de Contrataciones y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2022,

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar el expediente para la concesión de la autorización del uso común normal para la explotación de la Barra de la Caseta Municipal durante la Feria y Fiestas de Mérida 2.022.

SEGUNDO: Aprobar las bases que ha de regir el concurso, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO: Publicar en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo establecido puedan presentar las proposiciones que se estimen pertinentes.

CUARTO: Delegar en la Concejal Delegada de Festejos el otorgamiento individual de la autorización en base a la propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación.

LA CONCEJAL DELEGADA
CONTRATACIÓN